20PES-348

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por la integrante de las cortes de Navarra Arantxa lzurdiaga Osinaga, Parlamentaria del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa (10-20/PES-00348):

En fecha 16 de octubre de 2019 entro en vigor la ley Foral 2112019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, publicada en el BON en fecha 16 de abril de 2019. En su disposición final primera regula el Registro único de parejas estables y establece que "en el plazo de un año desde la publicación de la presente Ley Foral deberá crearse un Registro único de parejas estables, a efectos de publicidad, adscrito a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra".

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra crear el Registro único de parejas estables?

¿Cuál es el motivo por el que se han incumplidos los plazos para su creación?

facilita la siguiente respuesta:

La creación del Registro Único de Parejas Estables requiere la aprobación de un Decreto Foral, en cuya tramitación intervienen diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, y cuya complejidad se ha visto incrementada por la situación creada por la pandemia del covid-19.

Hay que destacar que la entrada en vigor de la Ley Foral 21 /2019 se produce apenas 5 meses antes de que se decrete el estado de alarma; un periodo de tiempo en el que se venía trabajando para la conformación del Registro, su regulación interna, la asignación de personal correspondiente, etcétera.

En la redacción del texto del proyecto, intervinieron tanto la Dirección General de Justicia del Departamento de Justicia como la Dirección General de Presidencia y el Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, tal como se preveía en el Plan Anual Normativo para 2020 aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de diciembre de 2019. Se contó además con la colaboración desinteresada del mismo

equipo de expertos en Derecho Civil Foral que participó en la redacción del Título VII del anteproyecto de la Ley Foral 21 /2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

El texto inicial del Decreto Foral se confeccionó en los meses previos al estado de alarma, que provocó la suspensión de plazos administrativos. El trámite de consulta pública previa se inició una vez se levantó tal suspensión, con fecha 1 de junio de 2020. Un trámite que se realizó de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley Foral 11 /2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. La consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, recababa la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el mencionado 1 de junio de 2020 hasta el día 26 del mismo mes. Transcurrido dicho plazo de exposición, no se recibió sugerencia alguna.

El siguiente paso se dio por medio de la Orden Foral 18/2020, de 20 de julio, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inició el procedimiento de elaboración del Decreto Foral por el que se crea y regula el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición final primera de la Ley Foral 21 /2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo. Se designó como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Justicia junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

El siguiente paso fue la exposición a información pública del proyecto de Decreto foral, desde el 5 hasta el 25 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley Foral 11 /2019, de 14 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el artículo 5.2 de la Ley Foral 11 /2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Tras dicho periodo de exposición a información pública, solo se ha recibido una única aportación al proyecto.

Tras la finalización del trámite de información pública, se procedió al trabajo interno de organización del Registro, creación de formularios y un largo etcétera de cuestiones; así como la determinación, junto con la Dirección General de Función Pública, de la organización y los medios materiales y personales necesarios para la implantación del Registro. Esto conllevaba un incremento del gasto del Capítulo 1 de la Dirección General de Justicia, que fue aprobado con la Ley Foral de Presupuestos para 2021.

El día 28 de octubre de 2020 se remitió a los Departamentos afectados por el proyecto de Decreto Foral por el que se crea y regula el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de que remitir las consideraciones que se estimaran oportunas al respecto en el plazo de diez días hábiles. Cumplido el plazo establecido para ello, se recibieron las aportaciones realizadas por el Instituto de Estadística de Navarra.

En la sesión de Gobierno del 30 de diciembre se aprobó el Acuerdo por el que se toma en consideración el proyecto de Decreto Foral por el que se crea y regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de la petición de emisión del preceptivo dictamen del Consejo de Navarra. Una vez remitido el expediente, el Consejo de Navarra deberá emitir dictamen en un plazo máximo de 45 días.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz